



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN EL LITORAL DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ (PLAYAS Y COSTAS).

ÍNDICE	Página
1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	1
2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	1
2.1 Corresponde al responsable de empresa (RESEM).	
2.2 Corresponde a los socorristas de actividades acuáticas (SAA).	
2.2.1 Vigilancia de la playa.	
2.2.2 Salvamento y socorrismo.	
2.3 Corresponde a los patrones de las embarcaciones de vigilancia, salvamento y socorrismo.	
2.3.1 Vigilancia de la costa.	
2.3.2 Salvamento y socorrismo.	
3.- RECURSOS HUMANOS A APORTAR POR EL CONTRATISTA.....	4
3.1 Responsable de empresa RESEM	
3.2 Patrones de salvamento.	
3.3 Socorristas de actividades acuáticas (SAA) para embarcaciones de salvamento.	
3.4 Socorristas de actividades acuáticas (SAA) para la Cala de ses Penyes Roges.	
3.5 Socorristas de actividades acuáticas (SAA) de apoyo en playas (Platja de Illetes).	
3.6 Obligaciones del personal.	
4.- RECURSOS MATERIALES A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	7
4.1 Cala de ses Penyes Roges.	
4.2 Platja de Illetes.	
4.3 Embarcaciones de Salvamento.	
4.4 Equipamiento individual personal.	
4.4.1 Responsable de empresa RESEM.	
4.4.2 Patrones de salvamento.	
4.4.3 Socorristas de embarcaciones y playas SAA.	
4.5. Obligaciones del adjudicatario con respecto al material.	
5.- RELACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS QUE EL AYUNTAMIENTO CEDERÁ A LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	10
5.1 Embarcaciones de Salvamento.	
5.2 Cala de ses Penyes Roges.	
5.3 Platja de Illetes.	
6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	11
7.- INFRACCIONES Y SANCIONES.....	13
7.1 Faltas Leves.	
7.2 Faltas Graves.	
7.3 Faltas muy Graves.	
8.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO.....	15



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN EL LITORAL DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ (PLAYAS Y COSTAS).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación de un servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo, tanto en la zona inmediatamente limítrofe a la arena, como en el agua, dentro de lo que se considera zona de baño, en las playas y en toda la costa del Municipio de Calvià, y en concreto en la Platja de Illetes y la Cala de ses Penyes Roges.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 Corresponde al responsable de empresa (RESEM):

Al frente del servicio contratado existirá un representante del mismo, que contará con suficiente poder resolutorio, con disposición según el horario del objeto del contrato y en situaciones de emergencia, quién operará como el canal para recibir las comunicaciones a todos los efectos y adoptar las resoluciones y medidas necesarias para su ejecución. Corresponde al RESEM:

- La responsabilidad de dirigir las funciones del equipo humano y de los recursos materiales aportados por el adjudicatario, siempre bajo la coordinación del Coordinador del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias (de ahora en adelante SMPCE).
- Informar al Coordinador del SMPCE sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio.
- Tomar buena nota de las deficiencias en el servicio que le sean comunicadas y adoptar las medidas oportunas en su empresa para que sean corregidas con la mayor brevedad posible.
- Participar en todas las acciones y previsiones que organice el SMPCE, como pueden ser pruebas deportivas, simulacros, cursos, campañas educativas, inventarios, etc.
- Garantizar la debida coordinación y comunicación inmediata entre los cuerpos de seguridad del Municipio, los servicios sanitarios y el Coordinador de Playas del SMPCE.
- Realizar una reunión diaria, según su horario, con el Coordinador de Playas del SMPCE.
- Mantener un continuo contacto con el SMPCE para una mejora continua del servicio.
- Acompañar al personal del Ayuntamiento designado, en cuantas inspecciones periódicas del servicio se realicen.
- El RESEM deberá facilitar un teléfono de contacto y domicilio y estar permanentemente localizado y debe tener suficiente poder resolutorio para atender las urgencias o emergencias que puedan presentarse.
- Realizar, si procede, el reparto de materiales fungibles a los puestos de socorro y playas del término Municipal de Calvià.



- Reparto y recogida de toda la documentación relacionada en el Plan de Salvamento Municipal de Playas.
- Rellenar diariamente el parte de actividad diaria.

2.2 Corresponde a los socorristas de actividades acuáticas (SAA):

2.2.1 Vigilancia de la playa

- Vigilancia, salvamento y socorrismo en las playas del término municipal de Calvià.
- Informar al responsable de empresa RESEM de las incidencias o anomalías que tengan conocimiento en el desempeño de su labor, tanto en las playas como en el medio marítimo.
- Apoyar a los demás equipos de salvamento de las playas, cuando ocurra una incidencia, dando apoyo técnico y de personal.
- Supervisar e informar de los posibles avistamientos de medusas y bancos de medusas para comunicarlo a la Dirección General de Emergencias y organismos competentes.
- Realizar trabajos de mantenimiento, limpieza y pequeñas reparaciones del material de Protección Civil y Emergencias y embarcaciones.
- Inspección del estado de limpieza y mantenimiento de los aseos instalados en la Cala de ses Penyes Roges (como mínimo dos veces al día). En el caso que sea necesario, se avisará al RESEM de las posibles deficiencias detectadas.
- Colocar diariamente las banderas de señalización del estado del mar, y los carteles que sean necesarios para dar a conocer el servicio y alertar de peligros a los usuarios, siguiendo las indicaciones del RESEM.
- Informar a las embarcaciones con motor o sin, y a los que practiquen deportes acuáticos, que impliquen un riesgo para los bañistas, para que efectúen sus entradas y salidas por la zona debidamente balizada.
- Informar a los usuarios de que las zonas de baño deben estar libres de animales y objetos que puedan representar un peligro para los bañistas.
- Velar por la conservación en perfecto estado de la señalización y del material municipal adscrito al servicio.
- Inspección diaria del estado de la playa y favorecer su mantenimiento.

2.2.2 Salvamento y socorrismo

- Participar en rescates marítimos de personas, animales, retirada de elementos sólidos flotantes, arreglo o acondicionamiento de balizamientos, etc.
- Búsqueda y custodia de personas extraviadas.
- Curas pre-sanitarias en patologías derivadas del medio.
- Práctica de maniobras de RCP necesarias.
- Mantener organizado todo el material de primeros auxilios y solicitar al RESEM las reposiciones necesarias.
- Intervenir inmediatamente en situaciones de riesgo o accidente. La intervención cesará tan rápido como se considere que las personas accidentadas están fuera de peligro, después de recibir el auxilio necesario.
- Participar en todas las acciones y previsiones que organice el SMPCE, como pueden ser pruebas deportivas, simulacros, cursos, campañas educativas, inventarios, etc.



- Rellenar diariamente el parte de actividad diaria, los partes de cura que sean necesarios según las incidencias realizadas cada día, y comunicar la apertura y cierre de playas a la Sala de Comunicaciones 092 de la Policía Local de Calvià. Las incidencias que sean consideradas graves se comunicarán al RESEM, a través de los medios oportunos.
- Cumplir todo lo regulado en el Decreto 2/2005 de 14 de enero, el Decreto 27/2015 de 24 de abril de modificación del Decreto 2/2005, la Instrucción Técnica 1/2016 de 12 de diciembre, el Plan de Salvamento de las Playas de Calvià y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

2.3 Corresponde a los patrones de las embarcaciones de vigilancia, salvamento y socorrismo:

2.3.1 Vigilancia de la costa

- Vigilancia, salvamento y socorrismo en las playas del término municipal de Calvià.
- Informar al RESEM de las incidencias o anomalías que tengan conocimiento en el desempeño de su labor, tanto en las playas como en el medio marítimo.
- Apoyar a los demás equipos de salvamento de las playas, cuando ocurra una incidencia, dando apoyo técnico y de personal.
- Supervisar e informar de los posibles avistamientos de medusas y bancos de medusas para comunicarlo a la Dirección General de Emergencias y organismos competentes.
- Realizar trabajos de mantenimiento, limpieza y pequeñas reparaciones del material de Protección Civil y Emergencias y embarcaciones.
- Informar a las embarcaciones con motor o sin y a los que practiquen deportes acuáticos, que impliquen un riesgo para los bañistas, para que efectúen sus entradas y salidas por la zona debidamente balizada.

2.3.2 Salvamento y socorrismo

- Participar en rescates marítimos de personas, animales, retirada de elementos sólidos flotantes, arreglo o acondicionamiento de balizamientos, etc.
- Búsqueda y custodia de personas extraviadas.
- Intervenir inmediatamente en situaciones de riesgo o accidente. La intervención cesará tan rápido como se considere que las personas accidentadas están fuera de peligro, después de recibir el auxilio necesario.
- Participar en todas las acciones y previsiones que organice el SMPCE, como pueden ser pruebas deportivas, simulacros, cursos, campañas educativas, inventarios, etc.
- Realización de las patrullas dinámicas con la embarcación de salvamento por todas las playas del Municipio y atención a las mismas, según establezca el RESEM.
- Limpieza diaria de las embarcaciones al acabar la jornada y carga de combustible necesario para su funcionamiento.
- Rellenar diariamente el parte de actividad diaria y comunicar el inicio y cierre del servicio a la Sala de Comunicaciones 092 de la Policía Local de Calvià. Las incidencias que sean consideradas graves se comunicarán al RESEM, a través de los medios oportunos.
- Los patrones deberán rellenar diariamente el Diario de Navegación de las embarcaciones.



- Cumplir todo lo regulado en el Decreto 2/2005 de 14 de enero, el Decreto 27/2015 de 24 de abril de modificación del Decreto 2/2005, la Instrucción Técnica 1/2016 de 12 de diciembre, el Plan de Salvamento de las Playas de Calvià y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

3.- RECURSOS HUMANOS A APORTAR POR EL CONTRATISTA

Se establecen cuatro grupos de acción con las siguientes fechas y horarios de actuación:

- Responsable de Empresa RESEM.
- Patrones de salvamento.
- Socorristas de actividades acuáticas (SAA) para embarcaciones de salvamento.
- Socorristas de actividades acuáticas (SAA) para la Cala de ses Penyes Roges.
- Socorristas de actividades acuáticas (SAA) de apoyo en playas (Platja de Illetes).

3.1 Responsable de Empresa RESEM.

Una persona como Responsable de Empresa RESEM, con la titulación requerida en la IT 1/2016, y la certificación del uso del DESA actualizado, del día 21 de abril al 05 de noviembre de cada año, ocho horas diarias, cinco días a la semana, según las necesidades del servicio y pudiéndose variar el horario según dichas necesidades, y de acuerdo al Coordinador de Playas del SMPCE.

3.2 Patrones de salvamento.

Se establece una prestación de servicios de patrón de embarcación de salvamento, compuesta por dos patrones, con la titulación que legalmente se precise al efecto (profesional).

- Del día 21 de abril hasta el 30 de abril se encargarán del mantenimiento y puesta a punto de los motores, embarcaciones, remolques y accesorios, y trabajos varios.
Horario: cinco horas diarias de lunes a domingo.
- Del 1 de mayo al 31 de octubre a cada patrón se le asignará un socorrista SAA y realizarán las tareas de vigilancia, salvamento y socorrismo que se produzcan en la costa del Municipio de Calvià.
Horario: de 10:00 h. a 18:00 h. de lunes a domingo
- Del 01 al 5 de noviembre, se encargarán del mantenimiento y puesta a punto de los motores, embarcaciones, remolques y accesorios, y trabajos varios.
Horario: cinco horas diarias de lunes a domingo.

La empresa adjudicataria aportará al servicio el número de patrones de salvamento necesarios para cubrir los puestos de trabajo especificados anteriormente, con la regulación horaria establecida (cada día dos patrones profesionales).

3.3 Socorristas de actividades acuáticas (SAA) para embarcaciones de salvamento.



Dos personas para los servicios de socorrista de actividades acuáticas SAA diarios, para embarcación de salvamento, con la titulación que legalmente se precise al efecto y la certificación del uso del DESA actualizado, del día 1 de mayo al 31 de octubre de cada año, ocho horas diarias de lunes a domingo ambos inclusive, pudiéndose variar el horario según las necesidades del servicio.

3.4 Socorristas de actividades acuáticas (SAA) para la Cala de ses Penyes Roges.

Dos personas para los servicios de socorrista de actividades acuáticas SAA diarios, para la Cala de ses Penyes Roges, con la titulación que legalmente se precise al efecto y la certificación del uso del DESA actualizado, del 1 de junio al 30 de septiembre de cada año ambos inclusive, y con el siguiente horario:

- Del 1 al 15 de junio:
Horario: ocho horas diarias de lunes a domingo de 10:00 h. a 18:00 h.
- Del 16 de junio al 31 de agosto:
Horario: 9'5 horas diarias de lunes a domingo de 10:00 h. a 19'30 h.
- Del 01 al 30 de septiembre:
Horario: ocho horas diarias de lunes a domingo de 10:00 h. a 18:00 h.

3.5 Socorristas de actividades acuáticas (SAA) de apoyo en playas (Platja de Illetes).

Una persona para el servicio de socorrista de actividades acuáticas SAA diario, para la Platja de Illetes , que se asignará al inicio de la temporada, con la titulación que legalmente se precise al efecto y la certificación del uso del DESA actualizado, con el siguiente horario:

- Del 1 al 31 de mayo:
Horario: seis horas diarias de lunes a domingo de 11:00 h. a 17:00 h.
- Del 1 de junio al 15 de octubre:
Horario: ocho horas diarias de lunes a domingo de 10:00 h. a 18:00 h.
- Del 16 al 31 de octubre de cada año:
Horario: seis horas diarias de lunes a domingo de 11:00 h. a 17:00 h.

Las necesidades de puestos de socorristas SAA, anteriormente citadas, las fechas y horarios se resumen como sigue:

*** Puesto de Responsable de Empresa RESEM	1 puesto
*** Puesto de socorrista acuático SAA para embarcación de salvamento	2 puestos
*** Puesto de socorrista acuático SAA para Cala de ses Penyes Roges	2 puestos
*** Puesto de socorrista acuático SAA para la Platja de Illetes	1 puesto



PERSONAL	PERIODO SERVICIO	PERSONAS	PERIODOS PARCIALES	HORARIO	HORAS
RESEM	21ABR-05NOV	1	21ABR-05NOV	10:00-18:00	8
PATRONES	21ABR-05NOV	2	21ABR-30ABR	09:00-14:00	5
			01MAY-31OCT	10:00-18:00	8
			01NOV-05NOV	09:00-14:00	5
SAA EMBARCACIONES	01MAY-31OCT	2	01MAY-31OCT	10:00-18:00	8
SAA PENYES ROGES	01JUN-30SEP	2	01JUN-15JUN	10:00-18:00	8
			16JUN-31AGO	10:00-19:30	9,5
			01SEP-30SEP	10:00-18:00	8
SAA ILLETES	01MAY-31OCT	1	01MAY-31MAY	11:00-17:00	6
			01JUN-15OCT	10:00-18:00	8
			16OCT-31OCT	11:00-17:00	6

En el caso que el Ayuntamiento así lo solicite, para necesidades sobrevenidas o extraordinarias, la empresa adjudicataria deberá aportar los puestos de socorrista SAA, jornadas u horas adicionales que se facturarán al precio unitario informado en el Pliego de condiciones Administrativas.

Se creará una Comisión Técnica del SMPCE que entrevistará a los candidatos propuestos por la empresa adjudicataria, a SAA y patrones, y, si se considera necesario u oportuno, podrá practicar unas pruebas teóricas y prácticas a los mismos.

El equipo que preste el presente servicio deberá estar integrado por el número necesario de RESEM, patrones y socorristas con el objetivo de prestar el servicio los días y horas anteriormente indicados, y deberá ejecutarse por personal cualificado y con la titulación que legalmente se precise al efecto (patrones profesionales y socorristas de actividades acuáticas SAA), según el Decreto 2/2005 de 14 de enero, al Decreto 27/2015 de 24 de abril de modificación del Decreto 2/2005, la Instrucción Técnica 1/2016, de 12 de diciembre, que complementa los Decretos anteriormente citados y las certificaciones del uso del DESA actualizadas.

Todo el personal contratado tendrá de 18 años en adelante (mayores de edad).

El RESEM deberá acreditar una experiencia similar como responsable de un año. Los patrones han de acreditar una experiencia de al menos 6 meses en el manejo de embarcaciones en materia de salvamento y socorrismo, u otra actividad laboral que demuestre una experiencia activa durante este periodo mínimo exigido. Los socorristas SAA han de acreditar una experiencia de al menos 6 meses en materia de salvamento y socorrismo.

3.6 Obligaciones del personal.

- Vigilar, controlar y atender a los usuarios que requieran sus servicios.
- No abandonar el lugar de vigilancia, salvo por la propia prestación del servicio o fuerza mayor.
- Cumplir con el horario del servicio establecido.
- Tratar a los usuarios con cordialidad, amabilidad y respeto.



- Durante la prestación del servicio, el personal adscrito al contrato de la empresa adjudicataria guardará en todo momento la compostura que exige el desempeño de un servicio público, portará el vestuario con decoro y hará un correcto uso del material, con respeto al resto de usuarios del entorno.
- En ningún caso, el personal adscrito al contrato podrá realizar trabajos ajenos al objeto del contrato, salvo aquellos que excepcionalmente puedan ser autorizados por el SMPCE.
- No usar el uniforme fuera del horario laboral establecido.
- Comunicar al responsable jerárquico inmediatamente en caso de necesidad de ausentarse de su puesto de trabajo.
- Inspección del estado de limpieza y mantenimiento de los aseos instalados en la Cala de ses Penyes Roges (como mínimo dos veces al día). En el caso que sea necesario, avisará al RESEM de las posibles deficiencias detectadas.
- Proceder diariamente a la apertura y cierre de las playas, comunicándolo a la Sala de Comunicaciones 092 de la Policía Local de Calvià.
- Rellenar los partes diarios de actividad.
- Rellenar los partes de curas, según los incidentes ocurridos durante el servicio.
- Rellenar los partes de control de medusas.
- Los patrones deberán rellenar diariamente el Diario de Navegación de las embarcaciones.
- Participar en los simulacros, cursos, etc y en los servicios que le indiquen los responsables del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias (SMPCE).
- Para el personal que esté asignado a una playa, su punto de encuentro de inicio del servicio será en la misma playa.
- El personal de las embarcaciones de salvamento, tendrá el punto de encuentro en el edificio municipal de la Policía Local, sito en C/ Alacant nº 36 del Polígono de Son Bugadellas. Tras la reunión diaria, se trasladará, un equipo al club náutico de Santa Ponça o Puerto Adriano y el otro equipo al Puerto Punta Portals, para iniciar el servicio con las embarcaciones. Los traslados del edificio de Seguridad a los puertos correrán a cargo de la empresa adjudicataria y los realizará el RESEM.
- Si por mal tiempo o necesidades del servicio el personal tiene que ir por tierra a las playas, utilizarán vehículos del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias o vehículos de la empresa, según se acuerde con el Coordinador de Playas.

4.- RECURSOS MATERIALES A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

El SMPCE del Ayuntamiento de Calvià podrá utilizar el material aportado por el adjudicatario siempre que lo considere oportuno.

El material técnico mínimo a aportar por el adjudicatario es el siguiente:

4.1 Cala de ses Penyes Roges.

- Tablero espinal con anclajes para la víctima y Dama de Elche o inmovilizador similar.
- Tabla de salvamento o kayak de salvamento.
- Juego de collarines ortopédicos de todas medidas.
- Juego de férulas para los diferentes miembros del cuerpo.
- Megáfono como mínimo de 45W potencia



- Desfibrilador DESA.
- Carrete de Salvamento.
- Un equipo de oxigenoterapia en maletín con bala de oxígeno cargada como mínimo a 200 bares, balón resucitador, cánulas de Guedel (siete cánulas), vaso de aspiración, abre bocas, manta térmica, mascarillas, ventimax, guantes, tijeras y pequeño material.
- Flotador de salvamento para cada socorrista.
- Guía individual de salvamento para cada socorrista.
- Prismáticos 10 X 50 o similar.
- 1 teléfono móvil con datos y sistema GPS con funda resistente al agua.
- 1 emisora de radio, batería y cargador, con funda resistente al agua, con las frecuencias del SMPCE, según el sistema que tenga el SMPCE.

4.2 Platja de Illetes.

- 1 teléfono móvil con datos y sistema GPS con funda resistente al agua.
- 1 emisora de radio, batería y cargador, con funda resistente al agua, con las frecuencias del SMPCE, según el sistema que tenga el SMPCE.

4.3 Embarcaciones de Salvamento. Cada embarcación llevará:

- Tablero espinal con anclajes para la víctima y Dama de Elche o inmovilizador similar.
- Juego de collarines ortopédicos de todas medidas.
- Juego de férulas para los diferentes miembros del cuerpo.
- Megáfono como mínimo de 45W potencia
- Desfibrilador DESA.
- Un equipo de oxigenoterapia en maletín con bala de oxígeno cargada como mínimo a 200 bares, balón resucitador, cánulas de Guedel (siete cánulas), vaso de aspiración, abre bocas, manta térmica, mascarillas, ventimax, guantes, tijeras y pequeño material.
- Carrete de Salvamento.
- Flotador de salvamento para cada socorrista.
- Guía individual de salvamento para cada socorrista.
- Chalecos Salvavidas para cada miembro del equipo.
- Prismáticos 10 X 50 o similar
- 1 teléfono móvil con datos y sistema GPS con funda resistente al agua.
- 1 emisora de radio, batería y cargador, con funda resistente al agua, con las frecuencias del SMPCE, según el sistema que tenga el Servicio en ese momento.
- 1 emisora de radio de canal náutico, batería y cargador, con funda resistente al agua.

4.4 Equipo individual personal socorrismo y salvamento:

El vestuario de los patrones y socorristas será facilitado por la empresa adjudicataria. Deberá ser igual en diseño, calidad y cantidad que el existente para los socorristas de las playas según Decreto 2/2005, de 14 de enero, Anexo VII apartado f), a excepción del color que será amarillo flúor, del Decreto 7/2015 que modifica al



anterior en alguno de sus artículos y de la Instrucción Técnica 1/2016, de 12 de diciembre.

4.4.1 responsable de empresa RESEM:

El equipo que se le debe asignar como mínimo es el establecido en la Instrucción Técnica 1/2016 Apartado 4.

Deberá ser de color azul marino y con la inscripción "RESEM" en blanco.

4.4.2 Patrones de salvamento:

- 2 Pantalones tipo bermudas color azul marino.
- 1 pantalón largo tipo náutico de protección al viento, lluvia de color azul marino, repelente al agua.
- 2 polo manga corta color blanco, de fácil secado.
- 2 polo manga larga color blanco, de fácil secado.
- 1 chaqueta de abrigo y protección al viento y a la lluvia de color azul marino, repelente al agua.
- 1 Gorra azul marino con el logotipo del SMPCE.
- 1 casco para los tripulantes de las motos de agua.
- 1 gafas de protección para los tripulantes de las motos de agua.
- 1 chaleco tipo herradura.
- 1 neopreno completo con escaarpines para días de temporal y fenómenos meteorológicos adversos. El traje de neopreno llevará en su parte posterior la inscripción "socorrista, lifeguard" o "Rescate".
- 1 guantes de protección.
- 1 cuchillo náutico.
- 1 gafas y crema de protección solar.
- 1 calzado adecuado de protección según Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 1 prismáticos.

4.4.3 Socorristas de embarcaciones y playas SAA:

- 2 camisetas o polos de manga corta o sin mangas, de color amarillo fluor de secado rápido.
- 2 camisetas o polos de manga larga de color amarillo fluor de secado rápido.
- 2 bañadores tipo socorrista color rojo con inscripción en la parte trasera "SOCORRISTA" o "RESCATE" para los socorristas.
- 1 sudadera color rojo.
- 1 gorra de color rojo con el logotipo del SMPCE.
- 1 calzado adecuado de protección según Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 1 pantalón largo de abrigo y que sea repelente al agua, especialmente para las embarcaciones.
- 1 chaqueta de abrigo y protección al viento y a la lluvia y repelente al agua, para los socorristas de embarcaciones.
- 1 neopreno completo con escaarpines para días de temporal y fenómenos meteorológicos adversos, para los socorristas de embarcaciones. El traje de



neopreno llevará en su parte posterior la inscripción "socorrista, lifeguard" o "Rescate".

- 1 casco, para los socorristas de embarcaciones.
- 1 gafas de protección, para los socorristas de embarcaciones.
- 1 chaleco tipo herradura, para los socorristas de embarcaciones.
- 1 gafas y crema de protección solar.
- 1 aletas, gafas de buceo con tubo.
- 1 silbato tipo FOX-40 y riñonera sanitaria de color rojo.
- 1 floppy de salvamento.

Toda la dotación estará adecuada a la normativa vigente en Prevención de Riesgos Laborales.

Tanto el vestuario, como el equipo se mantendrá siempre en perfecto estado de mantenimiento y uso, y se tendrá que reponer con la periodicidad necesaria para garantizar la buena imagen del servicio.

Deberá estar en posesión del personal desde el primer día de servicio.

4.5 Obligaciones del adjudicatario con respecto al material:

- Todo el material aportado debe estar homologado por al Dirección General de Emergencias o por la marca CE.
- Todo el material fungible, relacionado con el material citado en este apartado, será aportado por el adjudicatario.
- Todos los costes derivados del uso y mantenimiento de los teléfonos móviles y emisoras de radio serán a cuenta de la empresa adjudicataria.
- Durante toda la temporada del servicio todo el material adscrito a la prestación del contrato deberá estar de forma permanente y continuada en la playa o en las embarcaciones, y el adjudicatario realizará las sustituciones pertinentes.
- En todo momento el material adscrito a la prestación del servicio deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y eficacia. En caso contrario debe ser sustituido en un plazo máximo de 48 horas.

5.- RELACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS QUE EL AYUNTAMIENTO CEDERÁ A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El Ayuntamiento de Calvià cederá el material relacionado a continuación, para su uso exclusivo durante el periodo objeto de este contrato.

El Coordinador del SMPCE emitirá un Acta de cesión al inicio de la temporada, detallando todo el material cedido.

El adjudicatario hará un uso correcto de todo el material cedido y será en todo momento el responsable del buen uso de los mismos. Una vez terminada la temporada el material cedido será entregado por el adjudicatario al SMPCE en perfectas condiciones de funcionamiento, mantenimiento y conservación. Si, en cualquier caso, el material municipal no se devuelve en buen uso, el Ayuntamiento tendrá derecho a la pertinente indemnización



proporcional a la vida útil de cada uno de los componentes cedidos o a la sustitución por otro de iguales prestaciones.

Asimismo el RESEM informará al SMPCE, al momento, de todos los desperfectos que se detecten en el material cedido, así como en caso de robo, tramitando la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Policía Local / Guardia Civil).

El material se devolverá en perfectas condiciones en un máximo de 15 días tras la finalización del servicio objeto del contrato.

5.1 Embarcaciones de Salvamento.

****Una embarcación** de salvamento Marca DUARRY modelo Cormorán 730 FB con nombre de LIMA CERO y número de matrícula 8ª PM-1-2-05 y de serie ES-AND-CO-074-D-5-94 con motor YAMAHA modelo F150AETX número de serie 63P1015961 de 110,30 KW. Con material básico como anclote con cabo y cadena, cabo para remolque, extintor, bengalas, y pequeño material.

****Una embarcación** de salvamento Marca DUARRY modelo VANGUARD DR 760 con nombre ILLA SA PORRASSA y número de matrícula 8ª PM-1-4-16 y número de casco PT-VGD S 0058 I 514, con dos motores MERCURY clase P.P.F.B. Modelo F100ELPTEFI serie OP459725 de 73.53/100.00 KW/CV y MERCURY clase P.P.F.B. Modelo F100ELPTEFI serie IB360525 de 73.53/100.00 KW/CV. Con material básico como anclote con cabo y cadena, cabo para remolque, extintor, bengalas, y pequeño material.

5.2 Cala de ses Penyes Roges.

- Un módulo prefabricado compuesto por un baño de caballeros, un baño de señoras y para personas de maniobra reducida.
- Un puesto de primeros auxilios, con armarios y vitrina para medicamentos y material de primeros auxilios.
- 1 camilla.
- Una nevera mediana y un microondas.
- Una torre de vigilancia con mástil en cruceta para colocar las banderas del estado de la mar.
- Dos mástiles para las banderas de "Q" de Calidad y bandera azul.

5.3 Platja de Illetes.

- Un puesto de socorro, con una vitrina para medicamentos y material de primeros auxilios.
- 1 camilla.

Se realizará un reportaje fotográfico al inicio de la temporada.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo a este Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplir todo lo establecido en el Plan de Salvamento de Playas de Calvià, el Decreto 2/2005 de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la



Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Decreto 27/2015 de 24 de abril de modificación del Decreto 2/2005, la Instrucción Técnica 1/2016, de 12 de diciembre, así como los protocolos establecidos y otra normativa que sea de aplicación.

2. Disponer a partir de la firma del contrato, de los patrones y socorristas antes citados, con los conocimientos adecuados y experiencia demostrable en servicios de similares características, y en el mantenimiento de equipos de salvamento y emergencias.
3. Para el servicio de patrones profesionales de salvamento, la empresa deberá disponer como mínimo de tres, de forma que no quede ningún día descubierto el servicio por falta de patrón profesional.
4. Los patrones y socorristas que ocupen un puesto de trabajo serán siempre los mismos. El socorrista o patrón que realice los corre turnos, vacaciones, bajas etc, también será siempre el mismo. La empresa avisará previamente de cualquier cambio de personal realizándose, si procede, una entrevista personal del nuevo trabajador.
5. La empresa adjudicataria se encargará de realizar todos los trámites oportunos con Capitanía Marítima para que los patrones de las embarcaciones estén debidamente documentados para su enrole en las embarcaciones, tanto del SMPCE como de la empresa adjudicataria, desde el primer día de la prestación del servicio objeto de este contrato.
6. Todo el personal tiene que disponer de cualquier permiso, licencia o titulación exigidos en cada momento por la legislación vigente para ejercer sus funciones, conducir vehículos, remolques y gobernar embarcaciones, según la IT 1/2016 de 12 de diciembre, punto 4 apartado c).
7. El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones vigentes en cada momento en materia laboral, el convenio colectivo que le corresponda, de seguridad social, de salud en el trabajo y de Prevención de Riesgos laborales y será el único responsable delante del personal adscrito al servicio objeto del contrato.
8. La empresa adjudicataria asumirá la imagen corporativa de la que dispone el SMPCE de las playas del municipio de Calvià. La incorporación de la imagen de la empresa adjudicataria se hará siguiendo las instrucciones del Coordinador de Protección Civil y Emergencias.
9. Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios derivados a terceros por la prestación anormal del servicio contratado, por parte de los empleados y medios de la empresa adjudicataria.
10. El adjudicatario, a través del RESEM, vendrá obligado a realizar las tareas básicas de mantenimiento de los equipos y material cedido por el Ayuntamiento de Calvià, que consistirán en la realización de las tareas de limpieza y reparación necesarias para el buen funcionamiento e imagen del servicio. En caso de averías de consideración producidas por mal uso o deficiente mantenimiento, el coste de la reparación o sustitución será asumido por la empresa adjudicataria.



11. El adjudicatario, a través del RESEM, estará obligado a poner en conocimiento del SMPCE cualquier incidencia o anomalía que se produzca respecto a los patrones y los socorristas, material o equipo utilizado.
12. El protocolo de comunicación de incidencias y de todas las comunicaciones se realizará a través de la Sala de Comunicaciones 092 de la Policía Local de Calvià y de las frecuencias de emisora del SMPCE.
13. El coordinador de playas del SMPCE podrá realizar todas las inspecciones que crea oportunas en cualquier momento de la prestación del servicio, verificando el perfecto estado de los equipos, vehículos, embarcaciones, instalaciones y material, así como el cumplimiento de la totalidad de las condiciones incluidas en este pliego. También podrá solicitar al RESEM y al personal de servicio cualquier información en tiempo real del servicio.
14. En caso de ausencia de RESEM, patrón o socorrista, deberá cubrirse la vacante con un máximo de tres (3) horas.
15. Los días de libranza o ausencia del RESEM se contactará directamente con el Coordinador de Playas del SMPCE, para todas sus funciones.
16. La empresa adjudicataria entregará al Coordinador de Playas del SMPCE el cuadrante mensual del personal adjudicado a cada servicio y de sus libranzas, como mínimo siete días antes del inicio de cada mes.
17. En todo momento, en los puestos de socorro, habrá suministro de agua potable para los socorristas SAA, y también para el personal de las embarcaciones de salvamento, a cargo de la empresa adjudicataria.
18. En caso de existencia de mejoras al contrato, tanto materiales como humanas, éstas cumplirán en todo momento lo descrito en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En el caso de que la empresa adjudicataria no cumpla el objeto del contrato, el Ayuntamiento de Calvià podrá imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en un cantidad que no podrá alcanzar el 10% del presupuesto del contrato.

Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

7.1. Faltas Leves

- No prestar el servicio en las condiciones de presencia, uniformidad, decoro y educación precisa, especialmente en su relación con los ciudadanos.
- Retardo injustificado superior a 15' a la incorporación del personal a su puesto de trabajo.
- No velar por la buena conservación y el uso del material y de las infraestructuras existentes en las playas.
- Usar el teléfono móvil personal u otro tipo de aparatos electrónicos durante el



servicio.

- Todas las demás no previstas como graves y muy graves.

7.2. Faltas Graves

- Hacer uso inadecuado de cualquier material de salvamento.
- Suministro insuficiente de uniformidad y equipos de protección individual a patrones y socorristas.
- Tenencia de cualquier material para la prestación del servicio en mal estado o funcionamiento.
- Dar acceso a los módulos de primeros auxilios, torres de vigilancia, embarcaciones y otras instalaciones, a personas ajenas al servicio.
- Utilizar cualquier tipo de vehículo o material para uso particular o ajeno al servicio.
- No prestar la atención debida en el servicio o no realizar la vigilancia y prevención de accidentes, así como no dar atención inicial a posibles incidentes o conflictos.
- No mantener informado a los bañistas del estado del mar mediante las correspondientes banderas, en el término máximo de 30 minutos.
- Hacer uso del uniforme fuera del horario laboral establecido.
- No velar por el cumplimiento de las normas de baño y señales de prohibición.
- No atender a los usuarios con el respeto y consideración propio de un servicio público.
- Utilizar los equipos de comunicación con fines particulares o uso indebido.
- No colaborar o ayudar a las personas con movilidad reducida en su acceso y movimientos en la lámina de agua o en la arena.
- No cumplimentar los partes de servicio diario, los partes de incidentes o los partes de control de medusas.
- No realizar revisiones diarias de torres de vigilancia, puestos de socorro y equipos de primeros auxilios.
- No comunicar los incumplimientos realizados por parte de los usuarios, servicios ofrecidos en las playas o embarcaciones, de forma inmediata al Coordinador de Playas del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias.
- No facilitar los datos de apertura y cierre de las playas a la Sala de Comunicaciones 092 de la Policía Local de Calvià.
- Reiteración de tres faltas leves.

7.3. Faltas muy graves

- Incumplimiento de la adscripción al servicio de los recursos humanos exigidos en el apartado 3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Incumplimiento de la adscripción al servicio de los recursos materiales exigidos en el apartado 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el apartado 6 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La no prestación del servicio total o parcial contratado en alguna de las playas.
- La falta de la póliza de seguro, las titulaciones o autorizaciones exigidas en este Pliego y exigidas en otra normativa necesaria para la correcta prestación del servicio.
- No reponer el material fungible necesario, exigido en el apartado 4.4, para garantizar el servicio adecuado.
- Realizar los vehículos o embarcaciones rutas fuera de las establecidas, sin ser



- comunicadas y autorizadas previamente por el Coordinador de Playas del SMPCE.
- No informar con carácter inmediato y en tiempo real al Coordinador de Playas del SMPCE y a la Sala de Comunicaciones 092 de la Policía Local de Calvià de cualquier incidente/accidente que implique la activación de la ambulancia municipal o recursos externos, en los términos que establezca conveniente el Coordinador de Playas del SMPCE.
 - La no sustitución de un socorrista o un patrón por cualquier causa que implique la ausencia de su puesto de trabajo, en un máximo de tres (3) horas.
 - Retraso en el horario de la prestación del servicio.
 - Desobediencia de las órdenes escritas dadas por el Coordinador de Playas del SMPCE.
 - Cese de la prestación del servicio sin que existan las circunstancias legales que lo legitimen.
 - Mal uso del material cedido por el Ayuntamiento.
 - No entregar al Coordinador de Playas del SMPCE relación de nombres, apellidos, destino de todo el personal del servicio, copia del contrato de cada uno de ellos y titulaciones exigidas dentro de los tres días anteriores al inicio de la temporada.
 - No realizar las acciones de salvamento acuático requerido o las atenciones pre-sanitarias, o no practicar las maniobras de RCP necesarias.
 - No devolver el material cedido por el Ayuntamiento, devolverlo en mal estado, o fuera del plazo previsto.
 - Reiteración de tres faltas graves.

La cuantía de las sanciones en caso de incumplimiento leve serán por regla general del 1% del presupuesto del contrato, si es grave 5% del precio y si es muy grave hasta el máximo legal de un 10%.

El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo a los principios de la potestad sancionadora previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, u otras normas que la desarrollen o sustituyan.

8.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

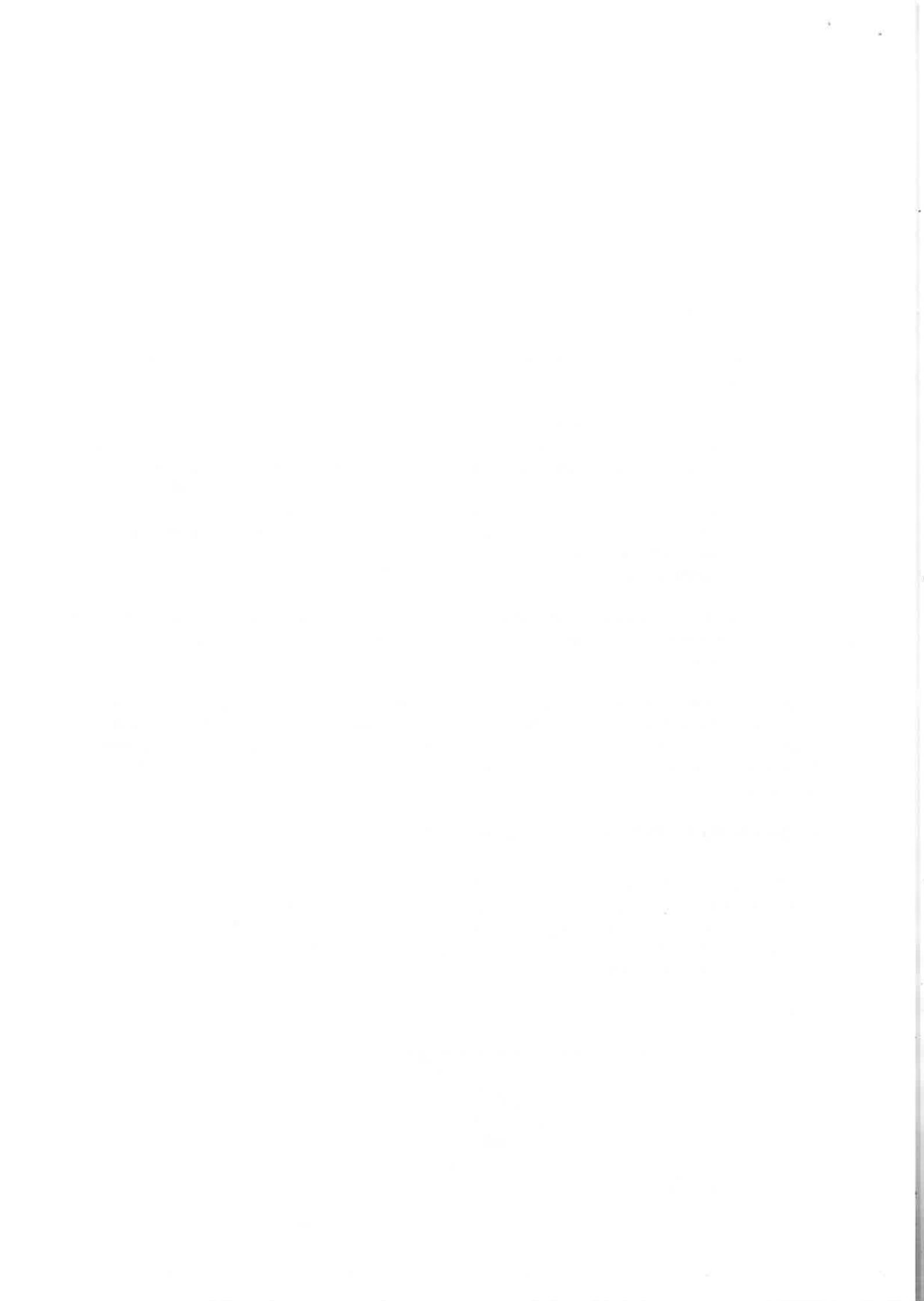
La Dirección del Contrato, Mayor-Jefe de la Policía Local de Calvià o persona en quien delegue, es la responsable del control y seguimiento de los procesos de ejecución de los trabajos, estableciendo las actuaciones a realizar en este sentido, debiendo el adjudicatario facilitar cuanta información y acciones sean necesarias para el ejercicio de dicha responsabilidad y supervisión.

Calvià, 19 de enero de 2018

Mayor-Jefe de la Policía Local de Calvià


Justino Trenas Luque

ANEXO: Estudio económico.



RELACION DE HORARIOS DE SERVICIO TEMPORADA 2018-2019



Ajuntament de
Calvià Mallorca

Protecció civil
calvia.com

RESPONSABLE EMPRESA RESEM (1 RESEM)

	DEL 21 ABR AL 30 ABR 8 HORAS/DIA	DEL 01 MAY AL 31 OCT 8 HORAS/DIA	DEL 01 NOV AL 05 NOV 8 HORAS/DIA	TOTAL HORAS	PRECIO/HORA	PRECIO
1 RESEM	64	1.056	24	1.144	16,94	19.379,36

PATRÓN DE EMBARCACIÓN DE SALVAMENTO (2 PATRONES)

	DEL 21 ABR AL 30 ABR 5 HORAS/DIA	DEL 01 MAY AL 31 OCT 8 HORAS/DIA	DEL 01 NOV AL 05 NOV 5 HORAS/DIA	TOTAL HORAS	PRECIO/HORA	PRECIO
1 PATRON	50	1.472	25	1.547	14,32	22.153,04
1 PATRON	50	1.472	25	1.547	14,32	22.153,04

SOCORRISTA EMBARCACIÓN SALVAMENTO SAA (2 SOCORRISTAS)

	DEL 01 MAY AL 31 OCT 8 HORAS/DIA	TOTAL HORAS	PRECIO/HORA	PRECIO
1 SOS	1.472	1.472	12,54	18.458,88
1 SOS	1.472	1.472	12,54	18.458,88

SOCORRISTA SAA CALA DE SES PENYES ROGES (2 SOCORRISTAS)

	DEL 01 JUN AL 15 JUN 8 HORAS/DIA	DEL 16 JUN AL 15 SEP 9,5 HORAS/DIA	DEL 16 SEP AL 30 SEP 8 HORAS/DIA	TOTAL HORAS	PRECIO/HORA	PRECIO
1 SOS	120	874	120	1.114	12,54	13.969,56
1 SOS	120	874	120	1.114	12,54	13.969,56

SOCORRISTA SAA PLATJA ILLETES (1 SOCORRISTA)

	DEL 01 MAY AL 31 MAY 6 HORAS/DIA	DEL 01 JUN AL 15 OCT 8 HORAS/DIA	DEL 16 OCT AL 31 OCT 6 HORAS/DIA	TOTAL HORAS	PRECIO/HORA	PRECIO
1 SOS	186	1.096	96	1.378	12,54	17.280,12

TOTAL GASTO PERSONAL	145.822,44
GASTOS GENERALES 13%	18.956,92
Bº INDUSTRIAL 10%	14.582,24
BASE IMPONIBLE	179.361,60
IVA 21%	37.565,94
TOTAL	217.027,54

EJERCICIO 2018 217.027,54€
EJERCICIO 2019 217.027,54€
TOTAL CONTRATO: 434.055,07€

